REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MACHINIDA

PLACINIDA

OPICINA DIS PARTISS

RECLIRITA

CONTRALORIA GENERAL					
RECEPC		. 1			
Depart. Juridico	4				
Dop. T:R: Y Regist	7	1			
Depart. Contabil.	7	1			
Sub. Dep. C.Central					
Sub. Dep. E. Cuenta					
Sub. Dep. CP, Y Bienes Nec.					
Depart. Auditoria					
Depart. VtO:PtU:y T.					
Sub, Depto, Municip.					

REFRENDACION

verio del Into	ORIGINAL	
sterio del Interio		-

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE TRANSITADO BESOLUCIÓN NÚMERO 3308

Santiago, 01 de Junio de 2009

9 JUN 5009

1 1 AGO. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

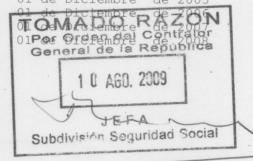
CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.:
PAVEZ ORELLANA SANTIAGO RUT: 05232665-6 de ASENTAMIENTO PAICAVI

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, reajustarse al :

e.	1	beneficio		otorgado	debe
01	de	Diciembre	de	2003	
01	de	Diciembre	de	2004	
01	do	Diciembre	do	2005	



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : PAVEZ ORELLANA SANTIAGO RUT : 05232665-6 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

> El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438

01 de Diciembre de 2003 \$ 105.430 Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 01 de Diciembre de 2005 \$ 108.045 111.956 01 de Diciembre de 2006 \$ 01 de Diciembre de 2007 \$ 114.329 122.835 01 de Diciembre de 2008 133.755

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Septiembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

CHILL

COMISION OF SPECIAL STREET

PRESIDENTE

MINISTERIO DE

MARTA JOIQUANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXCNERADO POLITICO

CP. Y